

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS
No. A 0 0026193

Al 31 de Diciembre de 1994

Expediente No. 57106-89

TOTAL CAPITAL SOCIAL \$ 5'000.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

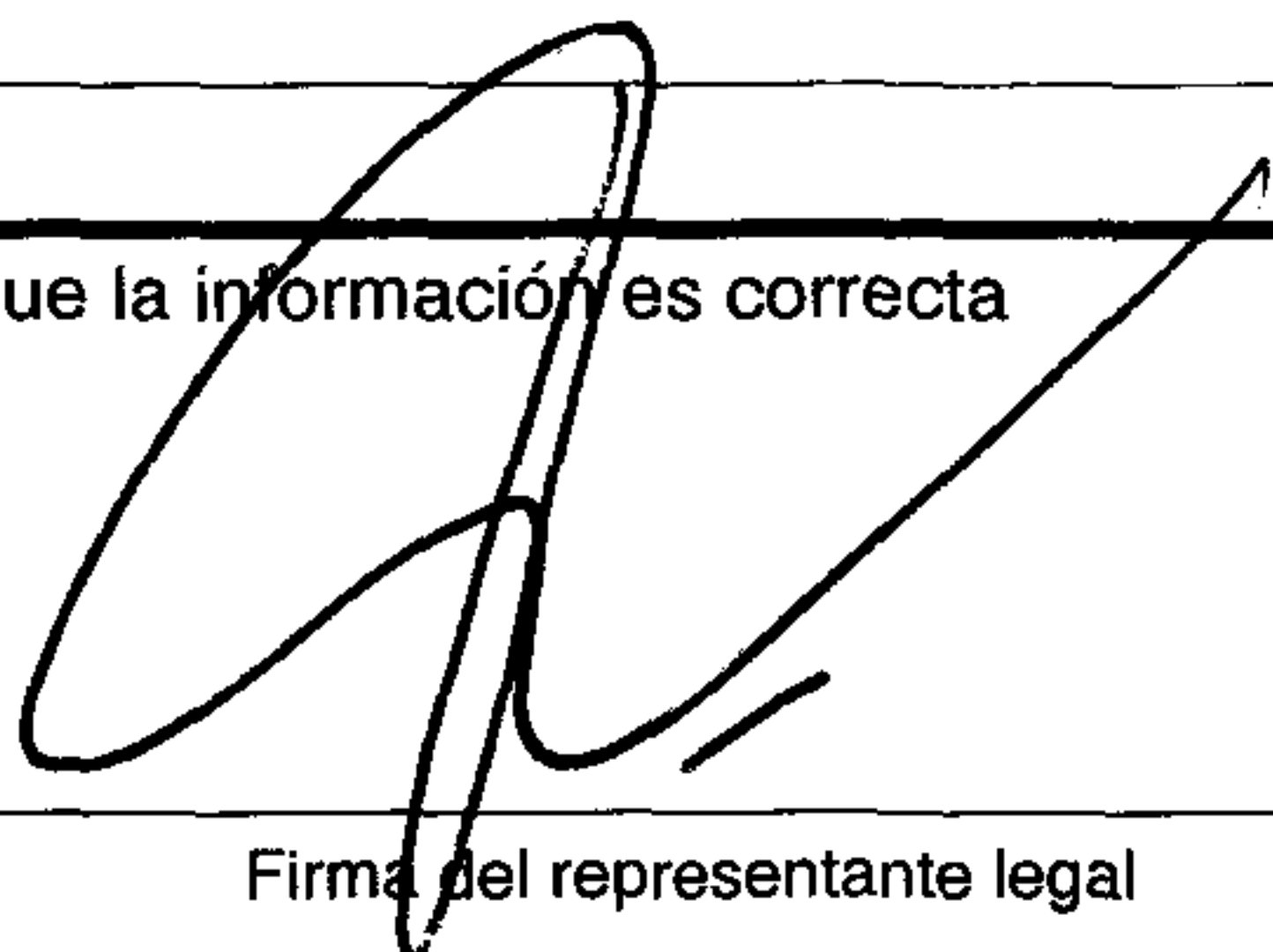
RUC 0991008039001	RAZON SOCIAL P. E. V. A. S.A.
-----------------------------	---

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

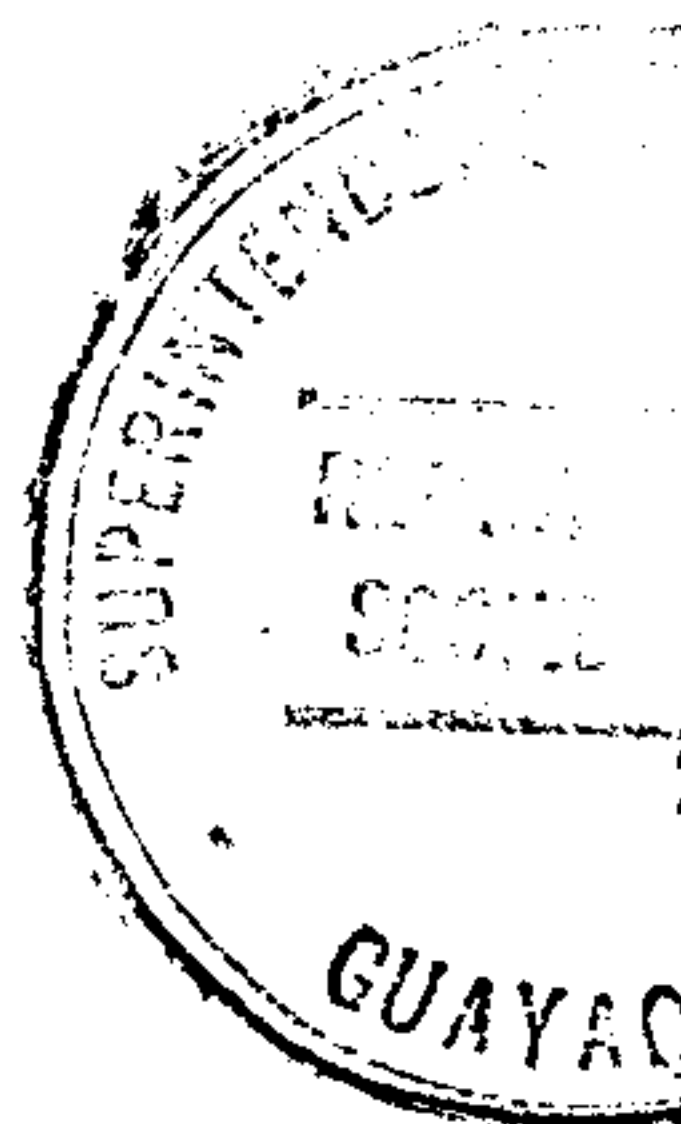
No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	PEÑA ASTUDILLO DR. MIGUEL A.	Ecuat.	0900606120		4.990	4'990.000
2	PEÑA VALLE ING. COM. MIGUEL	"	0904192325		2	2.000
3	PEÑA VALLE CECILIA DE CHAVEZ	"	0903981785		2	2.000
4	PEÑA VALLE MARIA E. DE ROSALES	"	0904903499		2	2.000
5	peña Valle MARIA DEL C. DE					
6	ILLINGWORTH	"	0908921539		2	2.000
7	PEÑA VALLE ANA MARIA DE REICH	"	0908921539		2	2.000
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						

Certifico que la información es correcta

TOTAL	5'000.000
-------	-----------


 Firma del representante legal

Guayaquil, Marzo 30 de 1994
 Lugar y fecha de presentación



Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la acción en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL